

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-02000-15-1615-2018

1615-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,949,560.2
Muestra Auditada	1,949,560.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, transferidos por la Federación al estado de Baja California por 1,949,560.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,949,560.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Publicación del cálculo

1. El Gobierno del Estado de Baja California publicó en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2017, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones.

Entrega de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió durante el ejercicio 2017 los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para sus municipios y demarcaciones territoriales para el Estado de Baja California por 1,949,560.2 miles de pesos, mediante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2017.

Variables de la fórmula de distribución

3. Con el análisis de la metodología y fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales del ejercicio fiscal 2017; así como con el cálculo donde se distribuye en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), por un importe de 1,949,560.2 miles de pesos, realizadas a sus cinco Municipios del Estado de Baja California, presentan una sobre asignación a tres municipios y dos sub-asignaciones a saber que entregó recursos de más en un 1.4% como proporción máxima y de menos el 3.4%, viéndose afectados estos últimos con un importe de 4,156.9 miles de pesos.

BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2017)
 (Resultado obtenido con la Metodológica aplicación
 de la Fórmula de conformidad con el Art. 38 de la Ley de Coordinación Fiscal)
 (Miles de pesos)

Municipio	IMPORTE ASIGNADO			
	\$1,949,560.2			
	Importe de la Distribución Artículo 38 de la LCF	Distribución por parte del Estado	Diferencia de la Distribución	Diferencia %
	A	B	B-A	(B-A)/A
Ensenada	286,127.6	284,013.6	2,114.0	0.7%
Tecate	60,211.2	58,168.3	2,042.9	3.4%
Subtotal sub-asignación	346,338.8	342,181.9	4,156.9	

BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2017)
 (Resultado obtenido con la Metodológica aplicación
 de la Fórmula de conformidad con el Art. 38 de la Ley de Coordinación Fiscal)
 (Miles de pesos)

Municipio	IMPORTE ASIGNADO			
	\$1,949,560.2			
	Importe de la Distribución Artículo 38 de la LCF	Distribución por parte del Estado	Diferencia de la Distribución	Diferencia %
	A	B	B-A	(B-A)/A
Mexicali	581,156.3	583,229.5	2,073.2	0.4%
Tijuana	965,188.7	966,497.4	1,308.7	0.1%
Playas de Rosarito	56,876.4	57,651.4	775.0	1.4%
Subtotal sobre asignación	1,603,221.4	1,607,378.3	4,156.9	
Total	1,949,560.2	1,949,560.2	0.00	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, confirmación de saldos de los municipios y Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los municipios.

2017-B-02000-15-1615-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4. Con el análisis comparativo entre los recursos que debieron recibir los municipios en 2017, de acuerdo con los montos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 27 de enero de 2017, y lo recibido por los mismos, se determinó un importe de 8,727.3 miles de pesos que no fueron transferidos a los municipios de Ensenada y Tecate, los cuales se transfirieron a los municipios de Mexicali, Tijuana y Playas de Rosarito.

BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF 2017)
(Entrega de Recursos)

IMPORTE ASIGNADO 1,949,560.2

Municipio	Importe Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de Fecha 27 de enero de 2017	Ministrados por el parte del Estado	Diferencia	Diferencia %
	A	B	B-A	(B-A)/A
Ensenada	288,451.1	284,013.6	-4,437.5	-1.5%
Mexicali	578,877.1	583,229.5	4,352.4	0.8%
Tecate	62,458.1	58,168.3	-4,289.8	-6.9%
Tijuana	963,749.4	966,497.4	2,748.0	0.3%
Playas de Rosarito	56,024.5	57,651.4	1,626.9	2.9%
Total	1,949,560.2	1,949,560.2	0.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, confirmación de saldos de los municipios.

2017-B-02000-15-1615-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme a los montos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 27 de enero de 2017.

Entrega de los recursos del FORTAMUNDF

5. Con la revisión de los mecanismos de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017 del estado de Baja California, se comprobó que de los 1,949,560.2 miles de pesos, entregados a los 5 municipios, se encuentra con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare la entrega de los recursos (Recibos, Estados de cuenta, etc.) por la cantidad de 1,949,560.2 miles de pesos, como se muestra a continuación.

BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF 2017)
(Faltante de documentación comprobatoria de los entregados recursos)

MUNICIPIO	IMPORTE ENTREGADO POR EL ESTADO	IMPORTE COMPROBADO CON RECIBOS	DIFERENCIA MINISTRADO CONTRA RECIBOS
Ensenada	284,013.6	284,013.6	0.0
Mexicali	583,229.5	583,229.5	0.0
Tecate	58,168.3	58,168.3	0.0
Tijuana	966,497.4	966,497.4	0.0
Playas de Rosarito	57,651.4	57,651.4	0.0
TOTAL	1,949,560.2	1,949,560.2	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, confirmación de saldos de los Municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Se revisó un importe de 1,949,560.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había transferido el 100.0%, de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el cálculo de la Fórmula de Distribución del fondo, lo que implicó el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que publicó en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2017, la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula de distribución, la metodología justificando cada elemento, el calendario para la ministración mensual de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 180779 de fecha 01 de octubre de 2018; mediante el cual presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se considera como no atendidos.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	ARMONIZACION CONTABLE
NÚMERO DE OFICIO:	130779

RECIBIDO
- 5 OCT 2018
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Mexicali, B. C. a 01 de octubre de 2018

EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E. -

Por Instrucción del Dr. Jaime Guerra Pérez, Asesor del Gobierno del Estado de Baja California a quien fue designado como Enlace ante la Auditoria Superior de la Federación y **en atención al Acta 002CP2017 de Resultados Finales y Observaciones Preliminares DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública al **ejercicio 2017**, correspondiente a la **auditoría 1615-DS-GF**, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).

Por lo anterior, se adjunta oficio 183372 de parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas de Gobierno del Edo. con información correspondiente **en atención al Resultado 02.**

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
04 OCT 2018
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
2018 OCT -5 PM 12:
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ARMONIZACION CONTABLE

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
DESPACHADO
01 OCT 2018
DESPACHADO
DIRECCION DE ARMONIZACION CONTABLE
MEXICALI, B.C.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2018 OCT -5 PM 12: 37
2459
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

c.c.p. BLADIMIRO HERNANDEZ DIAZ. - SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
c.c.p. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTRO. - SUB SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTOS DE LA SPF DEL ESTADO
c.c.p. JAIME ROBERTO GUERRA PEREZ. - ASESOR JURIDICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Archivo/minutario
MQM/apc

12 hojas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California (SPF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36 y 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.